

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General

CIRCULAR

Siendo necesario intensificar los trabajos de saneamiento de los terrenos infectos de langosta en bien de la agricultura y de la economía nacional, se precisa que los Alcaldes y Juntas Locales cumplan con los preceptos y disposiciones vigentes que sobre el particular tiene dado la Dirección general de Agricultura y las instrucciones de la Sección Agronómica de la provincia ha circulado sobre este Servicio.

Por lo expuesto, ordeno a los Alcaldes de esta provincia dispongan que por cuantos medios estén a su alcance se ejecuten los trabajos precisos, tanto en las fincas que estén retrasados, como en las que no se hayan comenzado, para que antes de cinco días den cuenta a la Sección Agronómica de esta provincia relación de los casos en que estén actuando y de los de incumplimiento o de resistencia a efectuar las labores consiguientes, proponiendo las sanciones que dieren lugar para los que así procedieren.

Lo que hago público para conocimiento general y a los efectos que se interesan.

Madrid, 4 de marzo de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(Núm. 915)

(G.—1.097)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 1 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso de proyectos que intenta celebrar para contratar la construcción y explotación de los siguientes mercados de abasto: Prosperidad, Guindalera, Retiro, Pacífico, Santo Domingo, Chamberí y Viso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana

a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de marzo de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—785)

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

NEGOCIADO DE PLUS-VALIA

Edicto

En cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 21 de agosto y 21 de octubre de 1939, por el presente se requiere a los señores que se expresan en la relación que se cita, adquirentes de fincas sitas en el término municipal de esta Villa, para que, en plazo improrrogable de quince días, se personen en el Negociado de Plus Valía, para satisfacer las cuotas liquidadas, sin penalidad ni recargo alguno, más el cinco por ciento de bonificación que preceptúa la Ordenanza del arbitrio, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan efectuado, incurrirán en las sanciones fijadas en la citada Ordenanza, procediéndose a su exacción por la vía de apremio, en cuyo trámite se encuentran los expedientes, suspensivos hasta que expire el plazo fijado en el presente.

Relación que se cita

Don Dámaso Martínez, adquirente de mitad del solar de la casa número 6 de la calle de Tenerife; cuota, 230,61 pesetas. Don Jesús Martínez Alvarez, adquirente de la casa número 7 de la calle de Topete; cuota, 232,34. Don Jesús Martínez Martínez, adquirente de la casa número 6 de la calle de Topete; cuota, 343,47 pesetas. Don Rafael López Vera, adquirente de casa

en construcción, sin número, en la calle de Seva (barrio de la Prosperidad); cuota, 1.476,06. Don Pedro del Villar y Hernández, adquirente de solar y edificación en la calle particular de José Delgado, sin número; cuota, 156,23. Don Andrés Nieto Solera, adquirente del solar número 21 del paseo de las Acacias; cuota, 137,34.

Don Juan Montaner Roselló, adquirente de la casa-hotel de la calle de Velázquez, 124 moderno; cuota, 1.580,34. Don Luis Sánchez Negro, adquirente de solar en la calle particular de Francisco Altimiras, sin número (Ventas del Espíritu Santo); cuota, 64,85. Don Juan García Doña, adquirente de una parcela que linda al Este, con la calle de Montesa, y al Sur, izquierda, con la de Padilla; cuota, 3.401,92. Don Severino Isla de la Hera, adquirente de casa en construcción y solar, sito en el paseo de Extremadura, 129 provisional; cuota, 398,24 pesetas. Don Antonio Arellano Ruiz, adquirente de un solar en la calle de Juan Antón, sin número, Cerro de Sacedón; cuota, 100 pesetas.

Doña Aniceta Luis Valdés, adquirente de un hotel en la calle de Londres, 16; cuota, 96,26. Don Mateo Taraquemada y Guajardo-Fajardo, adquirente de solar en los Altos del Hipódromo, Cruz del Rayo; cuota, 3.276,36 pesetas. Don Ramón García de Diego y la Huerga, adquirente de la casa número 7 de la calle de Antonio Salvador; cuota, 11.080,94 pesetas. Don Vicente Parrado de Diego, adquirente de un solar de la calle de Beire, 29; cuota, 550,85. Doña Carmen Frías Castillo, adquirente de casa sin número en la Dehesa de la Arganzuela; cuota, 123. Doña Victoria Félix Rubio, adquirente de la mitad proindiviso de la casa de la calle del Espino, 4 moderno; cuota, 694,46 pesetas. Don Agustín Peláez Pérez, adquirente de casa y solar, sito en el pasaje de Galicia, 4, en la calle de Antonio López; cuota, 147,47.

Don Sebastián Cerceda Lazcano, adquirente de solar de la calle del Doctor Esquerdo, 31; cuota, 109,40. Doña Eladía Sellés Rivas, adquirente de mitad proindiviso de casa y solar, sitios al camino del Olivillo, sin número, izquierda del paseo de Extremadura; cuota, 142,07. Don Fernando Seco y Martínez, adquirente de ho-

tel y jardín en la calle del Cardenal Belluga, 3, con vuelta a la de Ruiz Perelló; cuota, 2.877,07 pesetas. Don Rufino Martinicorena Canizo, adquirente de solar sin número de la calle de Embajadores, trozo comprendido entre la glorieta de la Beata Mariana y Divino Vallés; cuota, 783,79. Doña Anastasia Hernández Morales, adquirente de un solar en la calle de Oviedo, número 4; cuota, 4.048,45.

Don Jesús López Letona y Rueda, adquirente de la casa número 86 de la calle de Embajadores; cuota, 5.582,64. Don Emilio Dupuy Alonso, adquirente de solar en la ribera derecha del río Manzanares, sin número; 140,22. Don Emilio Dupuy Alonso, adquirente parte proindivisa de solar, con edificación, sito en la ribera del río Manzanares, linda al Norte, con prolongación del Puente Garrido; cuota, 78,04. Doña Petra María Luisa de Azcune y Miranda, adquirente de hotel y solar en el Parque Urbanizado, próximo a las calles de Granja, 2, y Bosque, 12; cuota, 4.417,78. Doña Adelinda Preguntegui García, adquirente de casa en la calle de Mesejo, 1; cuota, 24,94. Don Martín Sánchez Alonso, adquirente de solar en la tierra llamada del Olivillo, a la izquierda de la carretera de Extremadura; cuota, 320,83.

Don Julián Gutiérrez de Quijano López, adquirente de edificio garaje en la costanilla de Santiago, 11. Doña Antonia Díaz González, adquirente de solar sito a la izquierda del paseo de Extremadura, lindando al frente con servidumbre de paso, llamada «Los Perales»; cuota, 50,70. Don José Rodríguez Prieto, adquirente de solar en la calle de Ramiro Molina, sin número, en sitio de Molino de Viento o Manicomio; cuota, 465,91. Doña Soledad de Guardia Mariscal, adquirente de la casa número 133 moderno de la calle de Atocha; cuota, 20.837,90. Don Antonio Díaz Fernández, adquirente del solar sin número de las Ventas-del Espíritu Santo; cuota, 719,42 pesetas.

Don Ambrosio de Diego Chicharro; solar en la calle de Antonio López, 73; cuota, 315,48. Doña Carmen del Río Barranco, adquirente del solar en el sitio Solana de Aluche; linda al Norte, con la carretera de Extremadura; cuota, 3.132,71 pesetas. Doña Juana Amodio de Moya, adqui-

rente de casa en la calle de María Pedraza, 16 provisional, con vuelta a la de Alejandro Rodríguez; cuota, pesetas 740,96. Don Florencio Huarte Aguirre, adquirente de una participación de 10.000 pesetas en la casa de la calle de Toledo, número 126 moderno; cuota, 1.151,92 pesetas. Don Rafael Blázquez García, adquirente de un solar sin número en la calle de los Condes de Barcelona, a la derecha de la de Antonio López; cuota, pesetas 498,32. S. A. Aceites de Oliva; representante, don Mariano Bauero, adquirente de una finca en el paseo del Hipódromo, 15; cuota, 19.592,34 pesetas.

Madrid, 7 de marzo de 1940.—El Secretario, *M. Berdejo*.

(O.—786)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Reanudación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero del Decreto de 8 de septiembre de 1939, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Anónima Edificación K. D.» para reanudar el funcionamiento de su taller de carpintería mecánica instalado en la calle de Joaquín María López, núm. 17, y que figuraba antes a nombre de don Santos Pérez-Chirinos en la calle de Oviedo, núm. 53, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán a la solicitud y datos presentados.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado, se considerará anulada esta autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de comprobación.

5.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años, Madrid, 29 de febrero de 1940.—El Ingeniero-Jefe, *M. de las Peñas*.

(Núm. 880) (G.—1.057)

Examinada la instancia y documentación aneja presentada por don Manuel Soto Ojeda con fecha 10 de enero de 1940, en solicitud de autorización para ampliar su industria de imprenta, esta Delegación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo tercero del Decreto de 8 de septiembre de 1939 (B. O. del E. del 17), ha resuelto autorizar a don Manuel Soto Ojeda para ampliar la imprenta que figuraba a nombre de don Cristóbal Ruiz Gil, con las máquinas de impresión descritas en la memoria, quedando inscrita en el Registro del Censo de Inspección Industrial y sujeta a la inspección que oportunamente se realizará por el personal técnico de esta Dependencia.

La concesión estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de

trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efectos de solicitar el alta en la Contribución Industrial.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1940.—El Ingeniero-Jefe, *M. de las Peñas*.

(Núm. 882) (G.—1.055)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (B. O. del E. del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Fernández Montero para reanudar el funcionamiento de un taller de ajuste, de su propiedad, establecido en paseo de Ramón y Cajal, núm. 14, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 29 de febrero de 1940.—El Ingeniero-Jefe, *M. de las Peñas*.

(Núm. 885) (G.—1.060)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (B. O. del E. del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Hans Lobenteiner para reanudar el funcionamiento de un taller mecánico «La Termomecánica», de su propiedad, establecido en la Ronda de Atocha, núm. 39, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta

Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 29 de febrero de 1940.—El Ingeniero-Jefe, *M. de las Peñas*.

(Núm. 884) (G.—1.054)

Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid

A V I S O

Por el presente aviso se comunica a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la relación que a continuación se detalla, que deberán hacer efectivas, en el plazo de diez días, a contar de esta fecha, las cantidades que en la misma figuran por devengos de inserción de anuncios y suscripciones durante el año 1939:

Acebeda (La), 92,15 pesetas. Ajalvir, 186,30. Alameda del Valle, 144,15. Alamo (El), 120,15. Alcobendas, 365,60. Alcorcón, 173,30. Aldea del Fresno, 182,45. Algete, 114,30. Alpedrete, 277,75. Ambite, 144,15. Anchuelo, 144,15. Aranjuez, 26,15. Aravaca, 336,35. Arganda, 144,15. Arroyomolinos, 185,45. Atazar (El), 72,15. Barajas, 144,15. Becerril de la Sierra, 176,45. Belmonte de Tajo, 204,75. Berrueco (El), 144,15. Boadilla del Monte, 325,30. Braojos, 195,45. Brea de Tajo, 144,15. Brunete, 144,15. Buitrago del Lozoya, 129,55. Cabanillas de la Sierra, 144,15. Cabrera (La), 266,60. Cadalso de los Vidrios, 281,60. Camarma de Esteruelas, 144,15. Campo Real, 98,30. Canencia, 103,15. Canillas, 43,30. Canillejas, 174,30. Carabanchel Alto, 161,30. Carabaña, 82,30. Cenicientos, 131,75. Cercedilla, 418,90. Ciempozuelos, 109,30. Cobena, 185,30. Colmenar del Arroyo, 144,15. Colmenar de Oreja, 465,75. Colmenarejo, 212,30. Collado Mediano, 277,90. Collado Villalba, 170,30. Corpa, 144,15. Cubas, 144,15. Chamartín de la Rosa, 214,90. Chinchón, 148,30. Chozas de la Sierra, 328,75. Escorial (El), pesetas 319,05. Estremera, 144,15. Fresnedillas, 209,45. Fresno de Torote, 144,15. Fuencarral, 287,75. Fuenlabrada, 232,70. Fuente el Saz, pesetas 179,30. Fuentidueña de Tajo, 144,15 pesetas. Galapagar, 16,15. Gargantilla del Lozoya, 144,15. Getafe, 937,65. Griñón, 26,15. Guadalupe de la Sierra, 230,60. Hiruela (La), 20,15. Horcajo de la Sierra, 95,15. Horcajuelo de la Sierra, 167,30. Hortaliza, 144,15. Hoyo de Manzanares, 72,15. Humanes, 297,95. Loeches, 72,15. Lozoya, 73,30. Lozoyuela, 144,15. Madarcos, 169,30. Majadahonda, 158,30. Manjirón, 19,15. Manzanares el Real, 224,45. Meco, 205,45. Miraflores de la Sierra, 112,30. Montejo de la Sierra, 199,30. Moraleja de Enmedio, 234,90. Morata de Tajuña, 173,30. Navacerrada, 415,15. Navalafuente, 169,30. Navalagamella, pesetas 172,30. Navalcarnero, 654,15. Navarredonda, 196,45. Navas de Buitrago, 144,15. Navás del Rey, 276,75. Nuevo Baztán, 144,15. Olmeda de la Cebolla (La), 144,15. Orusco, 115,30.

Oteruelo del Valle, 144,15. Paracuellos de Jarama, 167,30. Pardo (El), 225,75. Paredes de Buitrago, 144,15. Parla, 89,45. Patones, 82,60. Pedrezuela, 184,30. Peñayos de la Presa, 156,60. Perales de Tajuña, 144,15. Pezuela de las Torres, 144,15. Piniella del Valle, 40,15. Pinto, 178,30. Piñuécar, 194,45. Pozuelo de Alarcón, 425,70. Pozuelo del Rey, 144,15. Prádena del Rincón, 188,30. Quijorna, 178,30. Rascafría, 154,30. Redueña, 164,30. Ribas y Vaciamadrid, 19,15. Rozas de Puerto Real, 23,15. San Agustín del Guadalix, 322,90. San Fernando, 144,15. San Lorenzo de El Escorial, 17,15. San Martín de Valdeiglesias, 470,75. Santorcaz, pesetas 197,30. Santos de la Humosa (Los), 246,60. Serna del Monte (La), 72,15. Serrada de la Fuente, 144,15. Sevilla la Nueva, 170,30. Sieteiglesias, 144,15. Somosierra, 72,15. Titulcia, 144,15. Torrejón de Velasco, 596,75. Torrelaguna, 43,15. Torreldones, 232,45. Torres de la Alameda, 144,15. Valdemanco, 119,30. Valde- maqueda, 166,30. Valdemorillo, 72,15. Valdemoro, 108,60. Valdeolmos, pesetas 144,15. Valdepiélagos, 32,15. Valdeterres de Jarama, 26,15. Valdelecha, 172,30. Valverde de Alcalá, 144,15. Vellón (El), 171,30. Venturada, 144,15. Villaconejos, 144,15. Villa del Prado, 403,05. Villalbilla, 144,15. Villamanrique de Tajo, pesetas 202,45. Villamanta, 356,05. Villamantilla, 320,60. Villanueva de la Cañada, 234,60. Villanueva del Pardillo, 245,45. Villanueva de Perales, pesetas 246,60. Villar del Olmo, 144,15. Villarejo de Salvanés, 72,15. Villaverde, 421,40. Villavieja de Lozoya, pesetas 144,15. Zarzalejo, 116,30.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia, encargado del despacho del Juzgado número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del señor Cortés, se sigue expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de don Atalano Ranz Díaz, hijo de Tomás y María, nacido en Brihuega el dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y dos, vecino de Madrid, falleció en Brihuega, donde se hallaba accidentalmente, el día quince de enero de mil novecientos treinta y ocho, habiendo comparecido a reclamar su herencia la que dice ser hermana de doble vínculo del causante y llamarse doña Tomasa Ranz Díaz.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de quien pueda interesar, a fin de que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado y en el presente expediente personándose en forma con los documentos que acredite su parentesco con el causante.

Y para que ello tenga lugar, dirijo y firmo el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Antonio de Santiago (A.—1.227)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta Capital,

por providencia dictada en el día de hoy ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía incoada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de doña Aurora Ortega Velázquez, contra el Ministerio fiscal y las ignoradas personas que puedan tener interés opuesto a la demanda, sobre rectificación de los errores cometidos en la inscripción de defunción de don Guillermo Moreno Calvo, obrante en el Registro Civil del distrito del Congreso al folio ciento ochenta y cinco vuelto del libro ciento cuarenta y seis, con el número cuatro mil ochocientos sesenta y seis, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, emplazo por medio del presente a las ignoradas personas que puedan tener interés opuesto a dicha demanda, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. H.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arin
(A.—1.230)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el Juzgado de primera instancia número 18, de esta Capital, se anuncia la muerte sin testar de don José García Vega, natural de Madrid, hijo de José y de Eulogia, que falleció en esta Capital a los cincuenta y seis años de edad, en estado de soltero, haciéndose constar que han comparecido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Angela y don Manuel García Vega y sus sobrinas, hijas del también hermano de aquél fallecido, don Alejandro, llamadas doña María de los Angeles y doña María del Pilar García y Rodríguez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia,
Antonio Martínez García
(A.—1.229)

CITACIONES

GETAFE

Por el presente acordado en Providencia del señor Juez de primera instancia de Getafe, se anuncia la muerte intestada de doña Marta Caballero Franco, natural y vecina de Parla, viuda de Enrique Sacristán, de 63 años de edad, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, 21 de febrero de 1940.
El Secretario, (firmado). El Juez de primera instancia interino, Angel Serrano.

(B.—516).

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de instrucción número nueve en el sumario número 63 de 1939 por hurto a Luis Calvo Hernández, que dijo habitar en Alcázar de San Juan, se ha acordado citar al mismo por medio del presente con el fin de que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción mencionado con el fin de ser oído y ofrecerle el procedimiento bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de febrero de 1940. El Secretario, (firmado).

(B.—517)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

No habiéndose intentado reclamación sobre la caducidad por extravío de las certificaciones números 73 del libro A. b., importante dieciséis hectolitros, equivalentes a medio reales fontaneros; 1.404 del libro O. b., importante cincuenta hectolitros, equivalentes a uno y medio y 2/32 reales fontaneros, expedidas por el Canal de Isabel II a favor de don Urbano J. y Peña Chávarri, y la 1.403 del libro O. b., importante dieciséis hectolitros, equivalentes a medio reales fontaneros, expedida por el Canal de Isabel II a favor de doña Polonia Chávarri y López, a pesar de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, de fechas 10 de agosto, 18 de octubre y 16 y 23 de diciembre próximos pasados, se declaran caducadas las expresadas certificaciones, expidiéndose a los interesados otras nuevas en sus equivalencias.

Madrid, 5 de marzo de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—1.232)

Joaquín Moro Sánchez

Don Alejandro Santamaría y Rojas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta Capital;

Certifico: Que don Joaquín Moro Sánchez, industrial, propietario y director de un negocio de proyectos y montajes eléctricos, situado en la calle de Jiménez de Quesada, número dos, de esta Capital, que tiene talleres y almacenes establecidos en las diversas naves del Pasaje Industrial, situado en la Ronda de Atocha, números treinta y cinco y treinta y siete, y establecimiento para venta de aparatos eléctricos en la avenida de Pí y Margall, número ocho (hoy avenida de José Antonio), ha comparecido ante mí para hacer constar que los mismos han sido usurpados durante la dominación marxista por un llamado Comité de Control, formado por los empleados y obreros de los mismos, llamados Enrique Ruiz Cao, J. Antonio González, Fernando Angulo Luna, Antonio Recio Díaz y Nicolás Cabrera García, los cuales ostentaron indebidamente su representación y dirección.

Y habiéndose observado las formalidades exigidas por el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, del Ministerio de Hacienda, he procedido a levantar la oportuna Acta, y extendiendo el presente extracto de la misma, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de ter-

ceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, que tiene su despacho en la calle de Valenzuela, número ocho, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos cuarenta.

Alejandro Santamaría
(A.—1.231)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

El día 23 del mes actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, a las once horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la subasta de 800 pinos, aproximadamente, de madera apeada y cortada, situada en Monte Pinar y Agregados, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas el metro cúbico.

No se admitirá postura que no cubra esta tasación.

Los pliegos, con todas las condiciones de esta subasta, se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, en pliegos escritos, cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Cercedilla, a 2 de marzo de 1940.—El Alcalde, P. A., Nazario Orcazarán.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, y vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de 800 pinos cortados del Monte Pinar y Agregados, pertenecientes a ese pueblo, se compromete a la adquisición de los mismos, por la cantidad que se señala por metro cúbico, y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 903) (O.—781)

RASCAFRIA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que durante el plazo de quince días comparezcan en esta Casa Consistorial cualquiera de los días laborables, y horas de las dieciséis a las veinte, al objeto de proceder a su clasificación en los términos fijados en la Orden del Ministerio del Ejército de 20 de diciembre de 1939.

Los mozos que por encontrarse en Establecimientos de Beneficencia, penitenciarios, campos de concentración, de prisioneros y Batallones de Trabajadores, etc., etc., no puedan verificarlo, lo harán sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, presentando los documentos justificativos de dichos extremos, o bien información sobre su residencia, caso de hallarse en el extranjero o paradero desconocido, como asimismo los certificados de su defunción o de pensión correspondientes, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1936.—Julián Fernández Redondo, hijo de Julián y de Elvira; Manuel García López, hijo de Sotero y Juana.

Reemplazo de 1937.—Felipe Álvarez Gómez, hijo de Eustaquio y Josefa. Antonio Barcial González, hijo de

Félix y de Bonifacia. Nicolás García Béjar, hijo de Cándido y Juana.

Reemplazo de 1939.—Leoncio Ruiz Agudo, hijo de Manuel y Leoncia. Alfonso Torrijos Martínez, hijo de Policarpo y Petra.

Reemplazo de 1940.—Alfonso Albarrán Rivera, hijo de Valentín y María.

Rascafría, 29 de febrero de 1940.—El Alcalde, Jesús Santiago.
(Núm. 878) (X.—341)

FUENLABRADA

Ignorándose el paradero de los mozos de los reemplazos de 1936 a 1941 inclusive que a continuación se expresan, se les cita, llama y emplaza para que durante el plazo de quince días comparezcan en este Ayuntamiento los interesados.

Aquellos mozos que por encontrarse en campos de concentración, cárceles, etc., no puedan verificarlo, los familiares de los mismos presentarán en este Ayuntamiento, durante el expresado plazo, los documentos o justificantes que acrediten dichos extremos, así como certificados de defunción o informaciones testificales de los que se encuentren en el extranjero; de no justificarlos, serán declarados prófugos.

Reemplazo de 1936.—Eusebio Escobar Aguado, Antonio Herrero Andreo, Lorenzo Monjor Cervera, Julián Pérez Martín y Polonio Vaquero Torralba.

Reemplazo de 1937.—Julián Escolar Verde, Cándido Fernández Romero, Francisco González González, Pedro López Camarco, Julio de la Osa Pérez, Demetrio del Peso Bartolomé, Angel del Peso Escolar.

Reemplazo de 1938.—Emeterio Aguado Muñoz, José Aguado del Peso, Joaquín Fernández Alonso, Marcelino Fuente Muñoz, Lucio Joaquín Marqués Muñoz y José del Peso Gil.

Reemplazo de 1939.—Francisco Benavente Campos, Carlos Galán Pérez, Victoriano Muñoz Fuentes, Eusebio Navarro Herrero.

Reemplazo de 1940.—José Corrales Chavidas, Dámaso José de la Vieja del Peso.

Reemplazo de 1941.—Casto Escolar Ortín, Valentín González Escolar, Francisco Martín Escolar, Eusebio Emilio Sanz Naranjo.

Fuenlabrada, 1 de marzo de 1940. El Alcalde, Julián Castrejón.

(Núm. 913) (X.—350)

VALDEOLMOS

Se ha extraviado en esta localidad un macho mula de las señas siguientes: Pelo castaño, con hierro en el pescuezo del lado derecho, sin entenderse las iniciales; mata del pescuezo y del lomo, picón y colín.

Rogando a las autoridades y personas que sepan su paradero lo comuniquen a este Ayuntamiento.

Valdeolmos, 2 de marzo de 1940.—El Alcalde, Eusebio Merino.

(Núm. 912) (O.—784)

ALPEDRETE

Incoándose expediente de depuración al funcionario de este Ayuntamiento Tomás Martín Martín, se abre pública información para que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se aporten, por quien tenga por conveniente, los antecedentes que pudieran originar la modificación del fallo del expediente, compareciendo ante el Juez instructor del mismo en la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, número 1, todos los días há-

biles, de diez a doce de la mañana, con el fin de facilitar los datos verbales o documentales que puedan contribuir al esclarecimiento de la conducta que, con relación al Glorioso Movimiento Nacional, haya observado el mencionado funcionario.

Alpedrete, a 26 de febrero de 1940. El Alcalde, *Florencio Guillén*. (Núm. 857) (X.—338)

VENTURADA

Incluidos en los alistamientos formados por este Ayuntamiento pertenecientes a los reemplazos de los años 1936 a 1941, y de acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio del Ejército de 20 de diciembre último y en observancia de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se cita a los mozos de ignorado paradero que al final se relacionan, para que concurran por sí, o por personas que en su nombre les representen, a estas Casas Consistoriales el día 10 de marzo próximo, a las once horas, que tendrá lugar la clasificación de los mismos, tanto desde el punto de vista del Reclutamiento, como por sus antecedentes personales en relación con el Movimiento Nacional, y debiendo entregar los interesados en dicho acto los documentos que sirvan para acreditar su situación durante la guerra, tales como empleos, licencia, etcétera, que atestigüen haber servido en el Ejército Nacional o en el rojo; certificado de encontrarse en Establecimiento de Beneficencia, Penitenciarios, Campos de concentración de prisioneros y Batallones de trabajadores, y otros documentos análogos que acrediten su situación de actuación durante el Movimiento, con apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados prófugos, sin más citarlos ni oírlos, y parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Reemplazo de 1936.—José Granda Agenjo, hijo de Pablo y de Francisca; José Rodrigo Alvaro, hijo de José y de Francisca.

Venturada, 20 de febrero de 1940. El Alcalde, *Luciano Izquierdo*. (Núm. 900) (X.—348)

CUBAS

Aprobado por esta Comisión Gestora el Proyecto de modificaciones al Presupuesto de 1936, para la confección del que ha de regir durante el año actual, con los demás documentos que señala el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo reglamentario, a los efectos de oír reclamaciones.

Cubas, 19 de febrero de 1940.—El Alcalde (firmado). (Núm. 901) (X.—347)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Don Vicente de Guzmán Mardones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Cabanillas de la Sierra.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Ministerio del Ejército de 20 de diciembre último, se cita por el presente a los mozos de los reemplazos de 1936 al 1941, para que concurran por sí, o por personas en su nombre que los representen, al acto de la clasificación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 11 de marzo próximo, a las once horas, y debiendo entregar los interesados en dicho acto los documentos que sirvan para acreditar su situación durante la guerra, tales como empleos, licencia, etcétera, que atestigüen haber servido en el Ejército Nacional o en el rojo;

certificado de encontrarse en Establecimiento de Beneficencia, Penitenciarios, Campos de concentración de prisioneros y Batallones de trabajadores, y otros documentos análogos que acrediten su situación de actuación durante el Movimiento, con apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados prófugos, sin más citarlos ni oírlos, y parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cabanillas de la Sierra, a 19 de febrero de 1940.—El Alcalde, *Vicente de Guzmán*. (Núm. 902) (X.—346)

PRIMER DEPOSITO DE SEMENTALES

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los señores Ganaderos de la Provincia de Madrid, que en los primeros días del mes de marzo serán establecidas por este Depósito en los puntos que se indican, las Paradas de Sementales del Estado relacionadas a continuación, con el fin de que si lo desean puedan beneficiar sus yeguas gratuitamente en la presente temporada de monta.

PROVINCIA	PUNTO DONDE SE ESTABLECEN	N.º DE SEMENTALES		RAZAS	FECHA DE APERTURA
		Caballos	Garañones		
Madrid	El Escorial	2	»	P. S. I. Arabe	9 de marzo
Id.	Alcalá de Henares	2	1	P. S. I. P. B. Andaluza	1.º de marzo
Id.	Torrelaguna	3	1	P. S. I. Española P. B. Andaluza	7 de marzo
Id.	Colmenar Viejo	3	»	Española Arabe Anglo-árabe	7 de marzo

Alcalá de Henares, 29 de febrero de 1940.—El Teniente Coronel Jefe, (firmado). (Núm.—893) (G.—1.092)

esta Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 29 de febrero de 1940. El Alcalde, *Luis Bravo*. (X.—352)

BREA DE TAJO

A los fines prevenidos en el artículo 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, las cuentas municipales de Presupuesto y de Depositaria, con sus justificantes, correspondientes al año 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Brea de Tajo a 2 de marzo de 1940. El Alcalde, *Adelaido Crespo*. (Núm. 910) (X.—351)

RIBATEJADA

Aprobado por esta Comisión Gestora municipal, mediante sesión extraordinaria celebrada con fecha 24 del corriente mes, las condiciones que integran la operación de crédito que este Ayuntamiento de Ribatejada ha acordado concertar con el Banco de Crédito Local de España, cubriendo el desnivel de Tesorería hasta la cifra de pesetas 4.000, y al amparo del Decreto de 23 de junio de 1938, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos.

Ribatejada, a 28 de febrero de 1940.—El Alcalde, *Eusebio Puebla*. (Núm. 876) (O.—775)

VALVERDE DE ALCALA

Plantilla de funcionarios que forma este Ayuntamiento de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del año 1939: Personal administrativo.—Un Secretario-Interventor, en propiedad. Un Auxiliar de Secretaría, en propiedad. Un Depositario municipal, en propiedad. Un Apoderado en Madrid, en propiedad.

Personal sanitario.—Un Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria, en propiedad. Un Farmacéutico titular, en propiedad. Un Practi-

cante, vacante. Una Partera o Matrona, vacante.

Personal subalterno.—Un Alguacil-pregonero, en propiedad.

Valverde de Alcalá, 28 de febrero de 1940.—El Alcalde (firmado). (Núm. 877) (X.—340)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 106.471, a nombre de doña Ana María Levenfeld González de la Riva, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 5 de marzo de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado). (A.—1.228 cuarta)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 57.366, a nombre de don Gonzalo Levenfeld González de la Riva, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de marzo de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado). (A.—1.228 ter.)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 61.236, a nombre de don Luis Levenfeld González de la Riva, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de marzo de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado). (A.—1.228)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 72.340, a nombre de don Alvaro Levenfeld González de la Riva, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de marzo de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado). (A.—1.228 bis)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, Empeño, número 22.210, por 2.500 pesetas, fecha 6 de julio de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 5 de marzo de 1940.—El Interventor, *Gregorio de Lucas*. (A.—1.233)

Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 5º